



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de junio de 2021, los Oficios N° 00131 y 00370-2021/SBN-DGPE-SDS de la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Oficio N° 048-2021/MDV-SG y el Memorando N° 064-2021/MDV-SG de la Secretaría General, los Memorandos N° 060 y 4810-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 380-2021/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 145-2021/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD, el Memorando N° 137-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 286-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1474-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV, por medio del cual se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, señala los medios de colaboración interinstitucional que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV de 22 de agosto de 2019, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre a Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo tiene como objeto la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal.

Que, por medio del Oficio N° 00131-2021/SBN-DGPE-SDS de 04 de febrero de 2021, la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la protección y cautela de los predios de dominio público del Estado para evaluación y de estar conforme se remita con los datos completos y el Acuerdo de Concejo que autoriza la suscripción del mismo;

Que, a través del Oficio N° 048-2021/MDV-SG de 09 de marzo de 2021, la Secretaría General remite a la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV, de 22 de agosto de 2019, la propuesta de Convenio debidamente visado, así como el DNI y credencial del señor Alcalde; a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que, la Subdirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a través del Oficio N° 00370-2021/SBN-DGPE-SDS de 24 de marzo de 2021, remitido a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señala que de la lectura del Acuerdo de Concejo N° 070-20219/MDC-CDV se advierte que el objeto del Convenio aprobado no coincide con el objeto del proyecto remitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Memorando N° 064-2021/MDV-SG de 23 de abril de 2021, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se sirva emitir opinión técnica respecto a la nueva propuesta presentada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; teniendo en consideración los Memorandos N° 372 y 990-2019/MDV-GDUI;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través del Memorando N° 0604-2021/MDV-GDUI de 21 de mayo de 2021, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 297-2021/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, por medio del cual traslada el Informe N° 108-2021/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD elaborado por la técnica Emily Celeste Fernández Durand, mediante el cual emite opinión técnica referente a la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, por medio del Memorando N° 137-2021/MDV-GAJ de 18 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se sirva emitir informe técnico sobre la propuesta de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV, en el sentido de consignar el objeto del Convenio;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través del Memorando N° 0810-2021/MDV-GDUI de 23 de junio de 2021, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 380-2021/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, por medio del cual traslada el Informe N° 145-2021/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD elaborado por la técnica Emily Celeste Fernández Durand, mediante el cual emita opinión técnica favorable a la modificación del artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV, en el sentido de consignar el objeto estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MDV-CDV



Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la protección y cautela de los terrenos de propiedad estatal; puesto que, la protección, cautela y recuperación de los predios de dominio público ubicados dentro del ámbito territorial del distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, corresponde a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo señalado en el artículo 55° y 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual prescribe que las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público, siendo inalienables e imprescriptibles;

Que, por medio del Informe Legal N° 286-2021/MDV-GAJ de 24 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, a fin de que el Honorable Concejo Municipal apruebe la Modificación de los Artículos 1° y 2° del Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV, el mismo que de conformidad al proyecto remitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Oficio N° 00770-2020/SBN-DGPE-SDS deberá quedar redactado de la siguiente manera:



“Artículo 1°.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla el mismo que tiene como objeto el establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes; para la protección y cautela y recuperación de los predios de dominio público ubicados en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao, en los que se deberá interponer denuncias o demandas, efectuarse conciliaciones extrajudiciales, recuperación en flagrancia o solicitarse la recuperación extrajudicial al amparo de la Ley N° 30230”.



Artículo 2.- Autorizar al señor alcalde abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla el mismo que tiene como objeto el establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes; para la protección y cautela y recuperación de los predios de dominio público ubicados en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao, en los que se deberá interponer denuncias o demandas, efectuarse conciliaciones extrajudiciales, recuperación en flagrancia o solicitarse la recuperación extrajudicial al amparo de la Ley N° 30230”.



Que, la citada unidad orgánica señala que el Honorable Concejo Municipal deberá efectuar la modificación de los artículos 1° y 2° del Acuerdo de Concejo N° 070-20219/MDV-CDV; en el extremo de lo petitionado por el Subdirector de Supervisión de la Superintendencia de Bienes estatales-SBN mediante Oficio N° 00370-2021/SBN-DGPE-SDS;

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 1474-2021/MDV-GM de 24 de junio de 2021, traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su pertinencia, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 070-2019/MDV-CDV de 22 de agosto de 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección y cautela y recuperación de los predios de dominio público ubicados en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, en los que se deberá interponer denuncias o demandas, efectuarse conciliaciones extrajudiciales, recuperación en flagrancia o solicitar la recuperación extrajudicial al amparo de la Ley N° 30230.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene por objeto establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección y cautela y recuperación de los predios de dominio público ubicados en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, en los que se deberá interponer denuncias o demandas, efectuarse conciliaciones extrajudiciales, recuperación en flagrancia o solicitar la recuperación extrajudicial al amparo de la Ley N° 30230.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Guiliانا Beatriz Leor Muran
Secretaria General

